



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2019 364 00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, Veintiséis de agosto de dos mil veintidós

En atención a la manifestación efectuada a través del memorial enviado mediante mensaje de datos [archivo 029NoaceptacargoCuradoradlitem] y en la medida que el solicitante acredita el ejercicio como curador en más de cinco procesos.

El despacho procede a relevar al curador **ÁLVARO HERNANDO LEAL**, y se procede a nombrar como curador *ad-litem* de **CARBILIO LASSO ACOSTA**, a la abogada **PARDO PINEDA LUCIA**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. Por Secretaria, comuníquesele esta determinación en los términos señalados en el artículo 49 ejusdem. Con correo electrónico uspardo@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 29 de agosto de 2022, se notifica a
las partes el **AUTO** anterior por
anotación en **ESTADO**.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA